

Año: 2021

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

PROCESO: ANÁLISIS DEL BORRADOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA NO. 01-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE «PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO».

1. SÍNTESIS DE VEEDURÍA

1. Antecedente

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Auditoría Social (UAS), a raíz de la solicitud realizada por el INFOP mediante Oficio DE-1256-2021, para fortalecer y mejorar las bases de la licitación privada No. 01-2021 para la adquisición de “Póliza de Seguro de Vehículos y Motocicletas a Nivel Nacional para uso Exclusivo del Instituto” en aras de propiciar esfuerzos orientados en la búsqueda constante de generar mayor transparencia en sus procesos y prevenir posibles inconsistencias o eventuales actos de corrupción.

Cabe mencionar que este acompañamiento fue producto del seguimiento a la labor que el CN ha venido realizando desde el 15 de mayo pasado, con el análisis y presentación al INFOP, de informe técnico que contenía observaciones y sugerencias para la mejora de los Términos de Referencia para la adquisición de póliza de seguro de vehículos y motocicletas a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP, mediante contratación directa por cotizaciones; sin embargo el instituto envió documentación soporte y manifestando recientemente a este Consejo que la modalidad a seguir en este proceso pasará a Licitación Privada debido a lineamientos establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con el traslado de plataforma Honducompras 2.0 a la versión 1 y tomando en consideración también lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

En tal sentido y en la permanente disposición para contribuir en el aumento de la transparencia, cumplimiento de aspectos normativos, mayores controles y esfuerzos anticorrupción en los diferentes procesos de las instituciones públicas, el CNA realizó un

análisis del borrador de los Pliegos de Condiciones del proceso de Licitación Privada con el objeto de compartir insumos que pueden ser considerados por el INFOP en aras de efectuar las mejoras que estimen pertinentes.

***Normativa aplicable:** Ley de Contratación del Estado (LCE), su reglamento y demás aplicable.

***Procedimiento:** Licitación Privada Nacional.

***Proceso / Acto observado:** Análisis de Borrador de Pliegos de Condiciones.

2. Aspectos relevantes observados

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Hicimos de conocimiento que, partiendo de la información que nos fue proporcionada, manifestamos las observaciones o consultas siguientes:
 2. Que sin perjuicio de lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto, consideramos esencial que se nos compartiera la resolución, acuerdo, autorización o el documento de eficacia administrativa que correspondía a efectos de dar trámite y justificar el proceso mediante el cual el INFOP viabiliza u ordenaba la modalidad de contratación elegida.
 3. A efectos de realizar la acostumbrada veeduría, solicitamos se nos compartiera los plazos y actividades programadas del proceso — cronograma tentativo—, con el objetivo de tener mayor conocimiento de los espacios que tendrá lugar el desarrollo de licitación.

CNA-UAS / INFOP – LPR 01-2021(Seguro de vehículos y motocicletas) / Mejora de pliegos

4. Observamos que el pliego compartido no contaba con el anexo sobre especificaciones del inventario de vehículos y motocicletas que se pretendía asegurar, por tanto, les recomendamos al instituto incorporarlo, este detalle fue fundamental para el proceso y de igual forma para esta veeduría.
5. A efecto de tener mayor conocimiento sobre este proceso, este Consejo consultó al INFOP, cuantas iban a ser las invitaciones que se tenían contempladas enviar y a que empresas.

OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIONES:

- Sugerimos incorporar en los pliegos la regulación relativa a cláusula 3 de las DDL “Fraude y Corrupción” ya que no se observaron en el documento compartido.

En relación con la sección de “Preparación de las Ofertas”- IAO 11.1(h), (pág. 28 y 29):

- Observamos que el numeral 13 hacía alusión a la “Unidad fiscal especializada contra las redes de corrupción (UFERCO)”; sin embargo y siguiendo el orden lógico de redacción, este era parte del numeral 12, no un documento individual propio, por lo que se sugirió revisar y corregir este aspecto.
- En relación al numeral 14, sugerimos mejorar la redacción con el fin de hubiera una mejor comprensión y claridad para los oferentes, específicamente en cuanto al momento/periodo que la constancia que se solicitaba debería estar vigente, por lo que propusimos detallar este aspecto en el requerimiento con una redacción que podría asemejarse a: «Constancia de antecedentes penales del Representante Legal de la Sociedad Mercantil, vigente a la fecha de presentación de la oferta».
- En cuanto al numeral 16, se sugirió establecer un número —cantidad— exigido de constancias de satisfacción; y en caso que fuere abierto o indefinido, especificarlo planteando un número mínimo exigido por el instituto, lo cual también sería de mucha utilidad para la comisión evaluadora.
- Observamos que la redacción del numeral 17 de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones,

podría dar lugar a confusiones, por lo que recomendamos que se revisará y mejore dando mayor precisión. Sugerimos una redacción que podría ser similar a: «Certificación o constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que indique que la institución cuenta con la autorización para operar en el ramo de seguro objeto de la contratación, vigente a la fecha de la presentación de la oferta».

- Observamos que las IAO 11.1.h) detalla un total de 17 documentos a presentar por parte de los oferentes, mientras que el listado final (páginas 55 y 56) indica 25, por lo cual se sugirió que se armonizara a efectos de que tengan los mismos números correlativos.

En el apartado: «Presentación y Apertura de Ofertas», IAO 27.1, (pág. 32), se consideró que era oportuno que el Instituto analizará los siguientes aspectos:

- El párrafo tres establecía que el mínimo de ofertas que debía ser solo una a presentar —caso contrario se declarará desierto el proceso—, se sugirió verificar este aspecto. Habitualmente esta veeduría recomienda que sean al menos 2 ofertas como mínimo y esta es una buena práctica que ya se venía implementando en el INFOP como parte de los avances institucionalizados.
- También sugerimos armonizar este punto con las IAO 36.1, el cual establece que el análisis y evaluación se haría con un oferente.
- En cuanto a la «Nota 2», sugerimos especificar que la revisión de aspectos técnicos referida se da al momento de la audiencia de apertura de ofertas, por lo que deberían manifestarlo oportunamente ante la comisión de apertura de sobres, con el objetivo que los participantes tuvieran claridad sobre este aspecto, así como los observadores.
- En relación al apartado: «Adjudicación del Contrato», específicamente sobre la «Notificación de Adjudicación del Contrato 43.1» (pág. 23), recomendamos armonizar los pliegos, se incluyera el plazo de (5) días hábiles tal y como lo señala los IAO 43.1 (Pág. 36).
- Ejemplo: «[...] (5) días siguientes a la fecha de emisión de la resolución».

- En relación al apartado CGC 26.1, pág. 95 de las «Condiciones Especiales del Contrato», en la cual hacía referencia a la aplicación de multas, recomendamos que se agregara de manera concreta el o los artículo(s) que aluden al fundamento legal del apartado, con el fin que se fortaleciera el proceso y dar mayor claridad al oferente.
- En cuanto a las CGC 10.1 (Pág. 77), observamos que se establecía que se podría utilizar las negociaciones directas informales como una forma amigable para resolver desacuerdo o controversias del contrato. Consideramos que cualquier acuerdo producto de una negociación en cualquier contratación pública, podría implicar modificaciones a las disposiciones originales del contrato. Al establecer que esto podría realizarse de manera «informal», se estaría inobservando lo que disponen los artículos 122, 123 de la Ley de Contratación del estado y 206 de su Reglamento, en cuanto a que las modificaciones se deberán realizar mediante resolución motivada por parte del órgano responsable de la contratación, en este caso INFOP, lo cual debe constar en el expediente de contratación.
- En ese sentido el Consejo tal y como se ha comentado en otros procesos acompañados al Instituto, consideró que posiblemente existe un tratamiento inadecuado en cuanto a los mecanismos para la solución de controversias, por lo que se recomendó analizar y de estimarse procedente, armonizar este aspecto con la ley y las mejores prácticas.

mejora de las buenas prácticas dentro de la administración pública, realizamos el análisis del borrador de pliegos de condiciones del proceso de licitación Privada n.º 01-2021, dando respuesta de esta manera a la solicitud que sus autoridades presentaron a este Consejo.

Es preciso señalar que nuestra labor no se basa en certificar, avalar o refrendar procesos que competen a la administración pública, sino más bien en brindar un apoyo técnico con miras a salvaguardar los intereses de la población a la que nos debemos, mediante la mejora de los mismos.

Pese a que nuestra labor no es vinculante, considerar las recomendaciones que presentamos contribuye a incorporar indicadores de transparencia, claridad y apego a la ley en estas adquisiciones, además de mejorar las líneas de cooperación interinstitucional trazadas.

El CNA invitó al INFOP a seguir creciendo en temas de transparencia y rendición de cuentas, tomando en cuenta nuestras observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento.

3. Conclusión o balance final

El CNA es una instancia de sociedad civil que realiza esfuerzos con todos los sectores de nuestra nación a efectos de prevenir, disuadir y combatir la corrupción en cualquiera de sus facetas o modalidades, incluyendo los entes gubernamentales. Por lo que, en pro de fortalecer y mejorar los procesos de contratación realizados por el INFOP, y en búsqueda de generar una